

fiore justicia e rregidores lo siguiente.

Bezindad a martin de solis. Este dia recibieron por bezino desta cibdad a martin de solis.

Bino el señor rruy gonzalez rregidor. Bino el señor pedro de medinilla rregidor.

Bino el señor geronimo lopez boto de rregidor.

Merced de solar a pedro hernandez del castillo. Este dia los dichos señores justicia e rregidores a pedimento e suplicacion de pedro hernandez del castillo alguazil de la corte le hizieron merced de un solar ques en la traza desta cibdad al

barrio nuevo linde con casas del dicho pedro hernandez del castillo e con solares que dizen ser de gaspar de la plaza e con la calle de agua que ba de la esquina de santo domingo.

La qual dicha merced le hizieron con que sea syn perjuizio de tercero e de las calles rreales e del agua e con que guarde e el titulo que se lo de sea con las demas condiciones con que se acostunbran dar los demas solares e mandaronle dar titulo dello.

Bino el señor don luys de castilla rregidor.

*Juan de Carbajal.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Castilla.—Antonio de Caruajal.—Pedro de Billegas.—Gonzalo de Salazar.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Garcia de Bega.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Diego Tristan escribano.*

*Jueves 23 de agosto de 1548 años.*

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan de carbajal alcalde hordinario e rruy gonzalez e bernaldino bazquez de tapia e antonio de carbajal e pedro de billegas y bernaldino de alborno z rregidres e boto de rregidor justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Bino el señor Dn. luys de castilla rregidor.

Bino el señor pedro de medinilla rregidor.

Bino el señor garcia de bega alguazil mayor boto de rregidor.

Bino el señor geronimo lopez boto de rregidor.

Bezino Diego de la bega. Este dia rrecibieron por bezino desta cibdad a diego de la bega por que dio fianza conforme a la hordenanza.

Este dia a pedimento y suplicacion de francisco de salazar bezino e casado en esta cibdad se le hizo merced de un solar ques en la traza desta cibdad en la calle de juan de xaso que linda con solar del alcaide de merida e con solar a fuenllana e la dicha rreal por delante.

La qual dicha merced le hizieron syn perjuizio de tercero e de las calles rreales e del agua e con las demas condiciones que se acostunbran dar los solares e mandaronle dar titulo dello en forma.

*Juan de Carbajal.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Ruy Gonzalez.—Pedro de Billegas.—Pedro de Medinilla.—Garcia de Bega.—Jeronimo Lopez.—Diego Tristan.*

*Lunes 27 de agosto de 1548 años.*

Este dia estando juntos en cabildo los señores juan de caruajal alcalde hordinario e gonzalo rruy e rruy gonzalez e pedro de billegas e bernaldino de albornos e gonzalo de salazar e pedro de medinilla e garcia de bega e geronimo lopez rregidores e botos de rregidor por presencia de mi miguel lopez de legaspi escribano mayor del dicho cabildo.

Este dia dixeron que por quanto el licenciado pedro lopez bezino desta cibdad a pedido en ella se le haga merced e de licencia para que pueda hazer en unas casas que haze en esta cibdad en la calle que biene destapalapa y ba a santiago linde con casas de leon de la cadena saque un reloj a fuera en la portada de la dicha calle y en toda la obra de las dichas casas en anbas calles por que se ofrece quiere hazer toda la dicha obra en la delantera de las dichas casas de canteria alto y bajo y bisto por esta cibdad que la dicha obra es policia y ornato della le dieron la dicha licencia para que pueda hazer el dicho reloj conforme y del tamaño que esta comensado a la esquina de las dichas casas con que haga la dicha obra de canteria segun que esta ofrecido y con quel reloj que sacare en la portada no salga mas del dicho reloj que tiene comenzado e con que al juntar que junte la dicha obra con las casas y solares de las dichas sus casas linderos fenesca la dicha obra borneada bia derecha con las dichas casas linderos y no guardando qualesquier cosa de lo suso dicho se le quite lo que de otra manera se hiziere a costa del di-

Merced de solar a francisco de salazar.

Cabildo.

Licencia al licenciado pedro lopez.

Titulo de licencia al licenciado pedro lopez sobre la delantera de la obra que quieren hazer.

cho licenciado pero lopez y mandaronle dar titulo dello en forma.

*Juan de Carbajal.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Pedro de Billegas.—Gonzalo de Salazar.—Pedro de Medinilla.—Garcia de Bega.—Geronimo Lopez.—Miguel Lopez.*

*Jueves 30 de agosto de 1548 años.*

Este dia estando juntos en cabildo los señores juan de caruajal alcalde hordinario e bernaldino bazquez de tapia e rruy gonzalez e antonio de caruajal e francisco bazquez de coronado y pedro de billegas y bernaldino de alborno z e pedro de medinilla e garcia de bega rregidores e boto de rregidor justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Bino el señor geronimo lopez boto de rregidor.

Diputados. Este dia nonbraron por diputados para los meses de setiembre e octubre primeros a antonio de caruajal e francisco bazquez de coronado rregidores con los quales asysta el señor alcalde alonzo de bazan.

Bezindad. Este dia recibieron por bezino desta cibdad a francisco.

Merced de demasias de solar a rruy gonzalez. Este dia de pedimento de rruy gonzalez rregidor le hizieron merced de ciertas demasias en la calle que ba de juan de jaso hacia el tianguex de mexico que son y caen entre un solar del dicho rruy gonzalez e solar de diego de toledo que seran treynta pies de ancho poco mas o menos y largo como dice el solar la qual le hizieron con que sea syn perjuizio de tercero e de las calles reales y del agua e con las demas condiciones con que se acostunbran dar los solares los quales mandaron que se guarde y cunpla la qual dicha merced atento le hizieron que a muchos dias quel dicho rruy gonzalez las tiene pedidas e por esta cibdad le estan dadas y hecha merced de ellas mas a de quatro años y mandaronle dar titulo dello.

Paso todo ante miguel lopez.

*Juan de Carbajal.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Caruajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Alborno z.—Pedro de Medinilla.—Garcia de Bega.—Geronimo Lopez.—Miguel Lopez.*

*Lunes 3 dias del mes de setiembre de 1548 años.*

Este dia estando en cabildo los señores alonzo de bazan alcalde hordinario e gonzalo rruy e rruy gonzalez e antonio de carbajal e pedro de billegas y bernaldino de alborno z e garcia de bega alguazil mayor rregidores e botos de rregidor justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi miguel lopez de legaspi escribano mayor del dicho cabildo.

En este dia platicaron los dichos señores justicia e rregidores sobre el pleyto desta cibdad e la yglesia della tiene sobre los diezmos e por quel licenciado telled letrado desta cibdad a ayudado en el dicho pleito y esta firmada del en el dicho pleito peticiones mandaron se notifique al dicho licenciado que ayude en el dicho pleito e haga el interrogatorio e escriptos que en ello conbiniere e no lo queriendo hazer se despide del dicho cargo para questa cibdad prouea quien le a de ayudar en sus pleitos e cabsas.

Bino el señor pedro de medinilla rregidor.

Bino el señor geronimo lopez boto de rregidor.

Bino el señor bernaldino bazquez de tapia rregidor.

Este dia recibieron por bezino desta cibdad a alonso de baeza.

Este dia mandaron librar a gil de la mar portero deste cabildo el tercio segundo deste año a razon de beynte pesos de tepuzque por año que se cunplio a treinta dias del mes de agosto pasado.

Este dia a pedimento e suplicacion de juan de cuenca le recibieron por bezino desta cibdad e a francisco carrillo sastre casado en ella.

*Alonso de Bazan.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Caruajal.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Alborno z.—Pedro de Medinilla.—Garcia de Bega.—Geronimo Lopez.*

*Miguel Lopez.*

*Lunes 10 de setiembre de 1548 años. Cabildo.*

Este dia estando en cabildo los señores alonso de bazan alcalde hordinario y bernaldino bazquez de tapia e rruy gonzalez e antonio de carbajal e fran-

Cabildo.

Mando al licenciado telled. Este dia notifique lo suso dicho al licenciado telled el qual dixo quel lo hara como no parezca cosa en contrario. Diego Tristan escribano.

Bezindad. Este dia recibieron por bezino desta cibdad a alonso de baeza. Libramiento a gil de la mar del tercio segundo deste año de 1548 años. Bezindad a juan de cuenca.

cisco bazquez de coronado e gonzalo de salazar e pedro de medinilla e garcia de bega regidores e boto de regidor justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo.

Bino el Sr. geronimo lopez boto.

Bino el señor pedro de billegas regidor.

Bino el señor bernaldino de albornoz regidor.

No paso cosa alguna.

Diego Tristan escribano.

En 13 de setiembre de 1548 años.

**Cabildo.** En este dia estando en cabildo los señores alonso de bazan e juan de carbajal alcaldes hordinarios en esta cibdad e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e gonzalo de salazar e garcia de bega alguazil mayor e geronimo lopez rregidores e boto de regidor justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente

Bino el señor pedro de medinilla regidor.

Bino el señor antonio de carbajal regidor.

No paso cosa.

Diego Tristan escribano.

Lunes 17 de setiembre de 1548 años.

**Cabildo.** Este dia estando juntos en cabildo los señores juan de carbajal alcalde hordinario e gonzalo rruyz e antonio de caruajal e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e gonzalo de salazar e pedro de medinilla e geronimo lopez rregidores e boto de regidor justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Bino el señor rruyz gonzalez regidor.

Bino el señor bernaldino bazquez de tapia rregidor.

**Libramiento a juan franco alarife 60 pesos de tepuzque.** Este dia mandaron librar a juan franco alarife desta cibdad el salario que a de aver por este presente año que se cunplio a catorce deste mes a razon de sesenta pesos de tepuzque por año y mandaronle dar titulo del.

Bino el señor alonso de bazan alcalde hordinario.

Juan de Caruajal.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Rruyz.—Rruyz Gonzalez.—Antonio de Caruajal.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Albornoz.—Gonzalo de Salazar.—Pedro de Medinilla.—Jeronimo Lopez.

Ante mi Diego Tristan escribano.

Lunes 24 de setiembre de 1548 años. **Cabildo.**

Este dia estando en cabildo los señores juan de carbajal alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e don luys de castilla e antonio de caruajal e pedro de billegas y bernaldino de albornoz e gonzalo de salazar e pedro de medinilla regidores e boto de regidor justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo della paso lo siguiente.

Este dia los dichos señores justicia e rregidores dixeran que por quanto se cometio por esta cibdad el lizenziado bibaneja para que hiziese el ynterrogatorio sobre los diezmos e se le mandaron librar doze pesos por lo suso dicho e por que lo suso dicho parece ser poco mandaron que se le den otros doce pesos que por todo son beynte y quatro pesos e mandaron que los de el mayordomo desta cibdad a rruyz gonzalez procurador mayor desta cibdad para que se los de e tome carta de pago del dicho rruyz gonzalez.

Bino el señor bernaldino bazquez de tapia regidor.

Juan de Carbajal.—Gonzalo Rruyz.—Rruyz Gonzales.—Pedro de Billegas.—Gonzalo de Salazar.—Pedro de Medinilla.—Diego Tristan escribano.

Lunes 1º de octubre de 1548 años. **Cabildo.**

Este dia estando en cabildo los señores alonso de bazan e juan de carbajal alcaldes hordinarios en esta cibdad e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e gonzalo de salazar e pedro de medinilla regidores e boto de regidor justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Bino el señor Dn. luys de castilla.

En este dia platicaron los dichos se-

**Pedimien- to de rruyz gonzalez en lo del bañadero.** Botos. Señores justicia rregidores sobre la peticion que dio en este cabildo rruyz gonzalez regidor procurador mayor desta cibdad sobre el bañadero e descargadero que dize ocupa el señor lizenziado tejada e platicado sobre ello en la dicha peticion contenido por que no fueron de acuerdo dixeran e botose lo siguiente.

**Gonzalo Rruyz.** El señor gonzalo rruyz regidor dixo quel a bisto el sytio del dicho bañadero e que por ser cosa publica no se puede ocupar e que por esta razon su boto e parecer es que se de al dicho rruyz gonzalez lo que pide por su peticion para el pleito e que lo siga como procurador desta cibdad y le ayude el letrado della e questo da por su respuesta al requerimiento del dicho rruyz gonzalez.

El señor Dn. luys de castilla regidor bino a este cabildo.

**Sobre si botara en este caso rruyz gonzalez regidor o no.** Platicose sobre si rruyz gonzalez regidor siendo el que pide y propone e requiere lo contenido en su peticion si a de botar o no sobre la respuesta de lo que se le hade responder a lo que pide e todos de una conformidad dixeran que se tiene por boto lo que tiene pedido e que por esta razon no tiene que botar en este caso.

**Boto.** El Sr. don luys de castilla regidor dixo quel ha bisto el bañadero y el desembarcadero y questa muy combiniente para el efeto de desembarcar alli las canoas y labar alli los caballos y que para todo esta demaciado antes que falta para en parte donde esta por que hay cerca de alli otros desembarcaderos y bañaderos e que las casas que edifico el lizenziado tejada oydor e haze son en mucho probecho de la republica por hazerse junto al tianguex donde es toda la contratacion desta cibdad y que en quanto pedir quel letrado desta cibdad le ayude no hay por que mandarse lo que por que esta cibdad no le mando entender en ello antes ha zedido en pedirlo en nombre de la cibdad ni como procurador della por que el poder que tiene desta cibdad de procurador es limitado y se le manda en el que no entienda en pleito nuevo sino fuere con facultad e mandamiento deste cabildo e la peticion que a dado no se le ha de admitir por procurador mayor desta cibdad y si el dicho rruyz gonzalez quisiere pedirlo e seguir este pleyto que lo siga a su costa y en su nombre y no en nombre desta cibdad. E que si rruyz gonzalez pidiere testimonio se le de de todo e no lo uno sin lo otro.

**Boto.** El señor antonio de carbajal regidor dixo que se arrima al boto e parecer del

señor don luys de castilla e que aquello es lo que dize.

El Sr. pedro de billegas regidor dixo quel ha bisto la obra del bañadero de que se trata y asi mesmo a bisto el abto en el libro de cabildo e la merced que nuevamente se hizo por que se hallo en ella la qual no deroga ni defiende el abto antes pasado y que en quanto a quedar mas desembarcadero de canoas le parece basta lo que queda y que en lo demas de la peticion quel dicho rruyz gonzalez presento en este cabildo se arrima al parecer del dicho señor don luys de castilla regidor.

**Boto.** El señor bernaldino de albornoz regidor dixo quel ha bisto el embarcadero y desembarcadero de las canoas contenido en el pedimiento del dicho rruyz gonzalez y asy mismo el abto questa cibdad sobre que quedase por bañadero de los caballos el desembarcadero de las dichas canoas y la merced que se hizo a dicho tristan de lo que alli obiese dexando combiniente entrada e salida en el dicho embarcadero y a hido con los demas rregidores desta cibdad a ber si quedaba lugar para el embarcadero e labadero e que por ser tan buena la obra quel dicho lizenziado tejada haze le parece se debe de permitir que llegue hasta do tiene dicho la obra y que en quanto a lo que pide el dicho rruyz gonzalez lo siga por persona si lo quisiere seguir a su costa por que tiene entendido que no es perjuyzio desta republica lo quel dicho rruyz gonzalez pide e dize y se le de el testimonio que pide.

**Boto.** El señor gonzalo de salazar regidor dixo respondiendo a la peticion del dicho rruyz gonzalez que no ha lugar lo que pide e que si algo quisiere pedir que lo pida como persona privada e a su costa e no por esta cibdad e por su letrado e a lo que toca en el edificio que se haze junto al teanguex de mexico aydo este que bota tres bezes a berlo y a procurado que syn discordia se limitara por donde e como se abia de labrar todo aquel hedificio por parecer a este que bota ques obra en mucho hornato y bien publico desta cibdad y saber y aber bisto en otras partes ayudar los consejos para tales edificios y no ynpidillos y que en esta cibdad puesta solar sobre agua por mas ynportante se han de tener hacer los edificios que sostener las lagunas y por los terminos que ha dicho dio parecer estando en el propio hedificio que se labrase por la parte que se quitaron los solares a ciertos que alli hacian casas que pues se ha ynobado y lo que alli se platico no se efetua que

de su boto por donde esta todo sanjado el hedificio se haga haziendo casa muro lo del azequia conforme a las otras casas fronteras e questo le parece por el beneficio questa cibdad recibe e honra por hacerse tal beneficio en tal parte.

Boto.

El señor pedro de medinilla regidor dixo que ha ido con esta cibdad a ber el bañadero e desbarcadero de caballos e que asi mismo vio el edificio quel señor licenciado tejada haze e que le parece que queda muy conbeniente desbarcadero e que segun el edificio que alli haze el dicho licenciado tejada le parece que antes se le abia de hazer merced de un poco que alli queda que no quitarle nada y en quanto a lo pedido por el dicho rruy gonzalez que se le de letrado e procurador que se arrima a lo rrespondido por don luys de castilla regidor e que esto es su boto.

Salba lo contenido.

Ba en estos botos fuera del margen escripto en el primer boto do dize desbarcadero no le enpezca y ba testado o dezia de o do dezia enfrente de las casas de tomas de rrigoles y ba enmendado o dize en lo dizque no le enpezca.

E luego los dichos señores alcaldes bisto que los pareceres e botos dados en este caso mandaron que se guarden los mas botos que estan dados conforme a la ley que sobre ello dispone e que se cunpla e guarde.

E luego el dicho señor rruy gonzalez rregidor dixo que pide e dize lo que dicho e pedido tiene e lo pide por testimonio.

Alonso de Bazan.—Juan de Carbajal.—Gonzalo Rruyz.—Rruy Gonzalez.—Dn. Luis de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Alborno.—Gonzalo de Salazar.—Pedro de Medinilla.

Ante mi Diego Tristan escribano.

Lunes 8 de octubre de 1548 años.

Cabildo.

Este dia estando en cabildo los señores alonso de bazan alcalde hordinario y gonzalo rruyz e rruy gonzalez e pedro de billegas y bernaldino de alborno e pedro de medinilla regidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Bino el señor alcalde juan de carbajal.

Libramiento a ballejo de 20 pe. por.

Este dia mandaron que se de a antonio de ballejo enpedrador de las ca-

lles beynte pesos de tepusque para en cuenta de su trabajo e quel mayordomo se los de e tome carta de pago del de como los recibe.

Bino bernaldiuo bazquez de tapia rregidor.

Bino gonzalo de salazar regidor. Bino geronimo lopez boto de regidor. Bino don luys de castilla regidor.

Este dia don luys de castilla regidor dijo que a su noticia a benido que rruy gonzalez regidor desta cibdad a pedido testimonios de ciertas peticiones e requerimientos que a hecho a esta cibdad sobre lo que toca al edificio quel licenciado tejada oydor desta real abdiencia haze en el tianguez desta cibdad de mexico que pide e requiere a esta cibdad que antes que se le de se bea y determine de ques lo que se ha de dar testimonio por que a de dar se le de todo como el tiene platicado es menester que se le den todos los botos a la letra como estan botados e esto se ha de ber si sufre dar o no y asta que se bea y determine de lo que se le ha de dar pide e requiere que no se le de e asy mismo dixo quel dijo en este ayuntamiento el cabildo pasado quel dicho señor licenciado tejada le abia dicho dixese en este ayuntamiento y de su parte questos señores del ayuntamiento biesen si la obra que hazia no era en pro ni en hornato desta cibdad y que pareciendoles que no era y que conbenia a la republica que no pasase adelante quel la desaria y haria lo que combiniese a esta cibdad y bien de la republica e hornato della e que si le mandasen que dexase calle de tierra entre las dichas casas y el agua quel lo hara como se le mandare con tanto que lo mismo se mande a todos los demas que tienen casas en toda aquella azequia e linderos della y que mandandose a todos el sera el primero que lo obedezca e cunpla e quel se ofrese a quel dicho señor licenciado lo hara y cunplira como el lo dice en su nonbre e que bea esta cibdad lo que manda que haga. E que manda que le responda por quel cabildo pasado no se le dio respuesta.

Proposicion de don luys de castilla sobre lo de la obra del bañadero.

E luego los dichos señores justicia e regidores bisto lo pedido por don luys de castilla en quanto al testimonio que dize pide el dicho rruy gonzalez dixerón que sobre lo quel dicho rruy gonzalez tiene pedido este rrespondio e botado por esta cibdad e que pidiendo el dicho testimonio bea la justicia e determine lo que de justicia se le debe dar y que en quanto a la respuesta del señor

de alonso de banegas e juan de maya les hizieron merced de les recibir por bezinos desta cibdad.

Berindad a juan de maya.

Alonso de Bazan.—Juan de Carbajal.—Bernaldino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Rruyz.—Rruy Gonzalez.—Antonio de Caruajal.—Pedro de Billegas.—Gonzalo de Salazar.—Pedro de Medinilla.—Miguel Lopez.

Lunes 15 de octubre de 1548 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de bazan alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal e pedro de billegas regidores e bernaldino bazquez de tapia e gonzalo de salazar e pedro de medinilla rregidores e boto de regidor justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi miguel lopez de legaspi escribano mayor del dicho cabildo paso lo siguiente.

Cabildo.

Bino el señor juan de carbajal alcalde.

En este dia platicaron los señores justicia e regidores sobre que la sisa que se hecho en la carne en las carnerias desta cibdad fue para costas e proueymiento de los procuradores desta cibdad e rreligiosos que por esta cibdad e nueva españa fueron y estan en corte de su magestad para pedir e suplicar a su magestad lo que conbiene sobre la cerca desta cibdad e rrepartimiento perpetuo desta nueva españa e lo que mas es necesario e conbiene para la franqueza e libertad e perpetuidad della segund se contiene en los capitulos de ynstruccion questa cibdad dio para ello. E por que algunas personas han intentado no pagar la dicha sisa diziendo ser hidalgos la qual deben pagar por que lo que se procura y pide a su magestad es bien general y toca a todos los bezinos estantes y abitantes en esta cibdad y nueva españa y por que platicando lo suso dicho con el yllustrisimo señor don antonio de mendoza bisorrey e gobernador desta nueva españa fue acordado puesto que se procura el bien general e todos deben contribuir y pagar las costas y gastos dello que se notificase a los que an pedido e pidieron la dicha libertad por la dicha hidalguia como la dicha sisa se hecho para lo que dicho es que declaren si quieren gozar de las mercedes que los dichos procuradores e religiosos fueron a pedir a su magestad y su magestad hiziere por que gozando

Sobre los que piden la sisa y lo que se les a de notificar.

Este dia notifique este abto a antonio de oliver en su persona al qual dixo que lo oye e pide treslado testigos antonio de turcios secretario e pedro rruyena e otros. Diego Tristan.

Respuesta de rruy gonzalez a esto.

lizenciado tejada questa cibdad tiene botado y que a ello se remite.

E luego rruy gonzalez regidor dixo que por questa es cosa publica y no se ha de dejar indefensa que todo lo que en el caso se hiziere y esta hecho contra lo que tiene pedido lo contradize y lo pide por testimonio como pedido tiene.

Ba entre reanglones o dize contra lo que tiene pedido bala.

E luego los dichos señores justicia e regidores dixerón que lo oyen e que ya esta remitido a la justicia.

Alonso de Bazan.—Juan de Caruajal.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Rruyz.—Rruy Gonzalez.—Dn. Luys de Castilla.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Alborno.—Gonzalo de Salazar.—Pedro de Medinilla.—Jeronimo Lopez.—Miguel Lopez.

Jueves 11 de octubre de 1548 años.

Cabildo.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso de bazan alcalde hordinario e juan de carbajal alcalde e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal e pedro de billegas regidores e bernaldino bazquez de tapia e gonzalo de salazar e pedro de medinilla regidores e boto de regidor justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi miguel lopez de legaspi escribano mayor del dicho cabildo paso lo siguiente.

Solar a diego flores.

Este dia a pedimiento e suplicacion de diego flores bezino desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en la traza desta cibdad al barrio de san sebastian linde con solar dado a geronimo de gaona e de la otra parte con solar dado a billaseñor e por la otra parte la calle que ba por las espaldas de las casas de pedro de paz a la alaguna a la mano yzquierda la qual dicha merced le hizieron con que sea syn perjuizio de tercero e de las calles reales e del agua e conque compre las casas de yndios que obiere en el dicho solar e si no se las quiere bender las dexe tener gosar a sus dueños e les de salida a la calle rreal a menos perjuizio de los dueños de las dichas casas e por la dicha entrada e salida lo señale el alarife desta cibdad estando presente el diputado e que no labre ni hedifique el dicho solar hasta questo se haga e con las demas condiciones con que se acostunbrar dar los solares e mandaron dar titulo dello.

Este dia a pedimiento e suplicacion